

nisterial de 25 de marzo de 1960, por ser las recurridas ajustadas a Derecho, las declaramos firmes, válidas y con fuerza de obligar, absolviendo de la demanda a la Administración Central en todas sus partes. Y ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Y librese de esta sentencia testimonio literal al Ministerio del Aire para que la lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.

DÍAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun».

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun», por un importe total máximo de 1.825.543,98 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 36.510,88 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 25 de abril del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. 1.ª 10-4-1962

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga.

Se convoca subasta pública para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 17.500.000 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 350.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire en Málaga (calle Cuarteles, número 57), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día nueve de mayo del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.355. 1.ª 10-4-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo Global número 44 (Instrumentos de música no liberados, aparatos para registro y reproducción del sonido, partes y piezas sueltas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 44 (instrumentos de música no liberados, aparatos para registro y reproducción del sonido; partes y piezas sueltas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 150.000 dólares (ciento cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3. Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 2 de abril de 1962 al 2 de mayo de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo Global número 31 (Motores no liberados y sus piezas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 31 (Motores no liberados y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.250.000 dólares (un millón doscientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3. Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 2 de abril de 1962 al 2 de mayo de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.